RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECARDENAS, COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, SOBRE SUBSANACIÓN DE ERRORES DEL EXPEDIENTE 0000374/2025 (CONTR 2025 0000398730), ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE MATERIAL FUNGIBLE DE INFUSIÓN PARENTERAL POR BOMBA Y SISTEMAS DE INFUSIÓN DE CITOSTÁTICOS, CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, PERTENECIENTE A LOS SUBGRUPOS SU.PC.SANI.01.05 Y SU.PC.SANI.01.25, PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.
Ref. MVG/mjr

ANTECEDENTES

1. Con fecha 27 de mayo de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, se aprobó por el Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, el expediente arriba referenciado, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

2. Con fecha 04 de junio de 2025, se publica el anuncio de licitación del citado expediente en el Diario Oficial de la Unión Europea (S 106/2025) y en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (2025-0001677150), finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 03 de julio de 2025 a las 15:00 horas.

3. Posteriormente se ha detectado de oficio por esta Administración y a instancia de los interesados, errores materiales en la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas y Cuadro Resumen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, conforme al cual "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

2. En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, el precepto legal citado y demás normas de general aplicación, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecardenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022,

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar los errores materiales detectados en las cláusulas 2.3.4.1., 2.3.4.2., 2.3.4.3., 3.1. y 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas que se relacionan a continuación, del expediente de contratación 0000374/2025 (CONTR 2025 0000398730), relativo al ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, PARA EL

SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE MATERIAL FUNGIBLE DE INFUSIÓN PARENTERAL POR BOMBA Y SISTEMAS DE INFUSIÓN DE CITOSTÁTICOS, CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, PERTENECIENTE A LOS SUBGRUPOS SU.PC.SANI.01.05 Y SU.PC.SANI.01.25, PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, en los siguientes términos:

1. Clausula 2.3.4.1.- Bombas Volumétricas

Se **suprime** el párrafo segundo del punto 2 de la cláusula 2.3.4.1 Bombas Volumétricas. Que dice:

- Teclado no numérico que evite la programación de valores erróneos.

2. Clausula 2.3.4.2.- Bombas de Jeringa

Se **suprime** parte del párrafo séptimo del punto 2 de la cláusula 2.3.4.2.- Bombas de Jeringa. Quedando:

- Niveles de sensibilidad de forma individual por bomba en la alarma de presión configurables con límite inferior de 75mm/hg o menos.

3. Clausula 2.3.4.3.- Bombas de Doble Canal

Donde dice:

1.- Número aproximado necesario: 150 unidades.

2.- Características técnicas:

- La bomba debe tener la capacidad de programar dos o más ritmos de infusión distintos de forma alternativa o simultanea sin necesidad de intervención por parte del personal.
- La línea de infusión que llega al paciente será sólo una, para cada dos perfusiones, que suministre la bomba.
- Posibilidad de modificación de flujos sin interrumpir el funcionamiento de la bomba.
- Precisión de flujo nominal del 5%
- ~~Velocidad de infusión que permita infundir tratamientos de 0,1 a 1500 ml/hora.~~
- Cada bomba debe disponer de un sistema de detección desde el inicio de una caída brusca de la presión que permite anteponernos a la extravasación con citostáticos vesicantes.
- Sistemas-Programación multipasos.
- Funcionamiento a red y batería con autonomía mínima de 4 hora.
- Detección de inserción de equipo I.V. y de colocación incorrecta.
- Ajuste de sensor de presión variable.
- Sistemas de infusión de un canal y/o multicanal.
- Posibilidad de bloquear el teclado.
- Fungible con segmento de silicona en línea dedicado a la bomba o sistema de cassette.
- Programación de niveles de seguridad: ~~volumen máximo de bolo clínico~~, máximo volumen a infundir, límite de presión, etc.
- Sistema de seguridad que permita prevenir errores de dosificación de la medicación.
- Sistema de protección contra flujo libre activable mediante la bomba.
- Sistema que permita purga por gravedad sin necesidad de la bomba.
- Cable universal por bomba sin necesidad de uso de accesorios.

Debe decir:

1.- Número aproximado necesario: 150 unidades.

2.- Características técnicas:

- La bomba debe tener la capacidad de programar dos o más ritmos de infusión distintos de forma alternativa o simultanea sin necesidad de intervención por parte del personal.
- La línea de infusión que llega al paciente será sólo una, para cada dos perfusiones, que suministre la bomba.
- Posibilidad de modificación de flujos sin interrumpir el funcionamiento de la bomba.
- Precisión de flujo nominal del 5%
- Cada bomba debe disponer de un sistema de detección desde el inicio de una caída brusca de la presión que permite anteponernos a la extravasación con citostáticos vesicantes.
- Sistemas-Programación multipasos.
- Funcionamiento a red y batería con autonomía mínima de 4 hora.
- Detección de inserción de equipo I.V. y de colocación incorrecta.
- Ajuste de sensor de presión variable.
- Sistemas de infusión de un canal y/o multicanal.
- Posibilidad de bloquear el teclado.
- Fungible con segmento de silicona en línea dedicado a la bomba o sistema de cassette.
- Programación de niveles de seguridad: máximo volumen a infundir, límite de presión, etc.
- Sistema de seguridad que permita prevenir errores de dosificación de la medicación.
- Sistema de protección contra flujo libre activable mediante la bomba.
- Sistema que permita purga por gravedad sin necesidad de la bomba.
- Cable universal por bomba sin necesidad de uso de accesorios.
- **Conectividad con programa corporativo del SAS para productos oncológicos.**

4. Clausula 3.1.- Documentación obligatoria

Se **suprime** el párrafo séptimo de la cláusula 3.1 Documentación obligatoria. Que dice:

- Documento acreditativo de la entrega de las muestras de las bombas ofertadas en las Unidades Asistenciales recogidas en el apartado 4 de este PPT, sellados y firmados por los responsables de cada Unidad.

5. Clausula 4. MUESTRAS

Donde dice:

SI. Los licitadores presentarán muestras de los bienes ofertados ajustado a las características definidas en el PPT, en paquetes o sobres separados. Al menos TRES UNIDADES del producto ofertado y, con las mismas características con las que sería suministrado.

Las muestras deben venir acompañadas del correspondiente documento anexo II PPT Recepción de muestras debidamente cumplimentado, POR DUPLICADO, en el Registro General del Hospital Universitario Torrecárdenas, ubicado en el Edificio de Dirección y Administración, Calle Hermandad de Donantes de Sangre S/N 04009 Almería, antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en horario de 9,00-14,00 horas.
Las muestras se presentarán para probar su funcionamiento en las Unidades que a continuación se indican:
Bombas de jeringa y volumétricas: en la UCI adultos, UCI pediátrica y REA del Hospital Universitario Torrecárdenas, Hospital Universitario Poniente y Hospital La Inmaculada. Bombas oncológicas: En

Hospitalización de Oncología del Hospital Universitario Torrecárdenas. Las bombas deberán permanecer al menos dos días en cada Unidad Asistencial, debiendo aportar el fungible necesario para su prueba en funcionamiento.

Si en el transcurso de la evaluación técnica de los productos se considerara necesario por parte de la comisión técnica, la presentación de un número adicional de muestras de los productos ofertados por deterioro, desperfectos en el uso en evaluación o por resultar insuficientes, etc, estas se requerirán a la empresa licitadora, que deberá aportarlas en el lugar y plazo máximo de 48 horas, quedando así reflejado en el expediente.

Debe decir:

SI. Los licitadores presentarán muestras de los bienes ofertados ajustado a las características definidas en el PPT, en paquetes o sobres separados. Al menos TRES UNIDADES del producto ofertado y, con las mismas características con las que sería suministrado **de los productos que aparecen en el ANEXO I al PPT.**

Las muestras deben venir acompañadas del correspondiente documento anexo II PPT Recepción de muestras debidamente cumplimentado, POR DUPLICADO, en el Registro General del Hospital Universitario Torrecárdenas, ubicado en el Edificio de Dirección y Administración, Calle Hermandad de Donantes de Sangre S/N 04009 Almería, antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en horario de 9,00-14,00 horas.

Las muestras se presentarán para probar su funcionamiento en las Unidades que a continuación se indican:

Bombas de jeringa y volumétricas: en la UCI adultos, UCI pediátrica y REA del Hospital Universitario Torrecárdenas, Hospital Universitario Poniente y Hospital La Inmaculada. Bombas oncológicas: En Hospitalización de Oncología del Hospital Universitario Torrecárdenas. Las bombas deberán permanecer al menos dos días en cada Unidad Asistencial, debiendo aportar el fungible necesario para su prueba en funcionamiento.

BOMBAS JERINGA Y VOLUMÉTRICA*	PONIENTE	TORRECARDENAS	LA INMACULADA
UCI	X	X	X
UCI Pediatrica		X	
REA	X	X	X

*Una unidad de cada.

BOMBA OCOLOGICA*	TORRECARDENAS
ONCOLOGIA	X

*Una unidad de cada.

El fungible y las bombas se repartirán desde el almacén General de la Central Provincial de Compras de Almería, por lo que tendrá venir bien identificado para poder repartirlo a los distintos hospitales y servicios.

SEGUNDO.- Rectificar el error material detectado en el punto **15.2. del Cuadro resumen** en los siguientes términos:

15.2.- En caso afirmativo, indicar lugar de entrega y número mínimo de muestras a presentar:
Se **incluye** en el quinto parrafo “de los productos que aparecen en el ANEXO I al PPT”. Quedando:

Los licitadores presentarán muestras de los bienes ofertados ajustado a las características definidas en el PPT, en paquetes o sobres separados. Al menos TRES UNIDADES del producto ofertado y, con las mismas características con las que sería suministrado **de los productos que aparecen en el ANEXO I al PPT**.

TERCERO.- Publíquese en el DOUE y en el Perfil del Contratante la presente Resolución de Subsanación con la **ampliación del plazo de presentación de ofertas** hasta el día **8 de julio de 2025** a las 15:00 horas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Almería, a fecha de firma

EL DIRECTOR GERENTE